



MARTHA CHOQUE TINTAYA
PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

LEY DEPARTAMENTAL No. 160/2018-2019
LEY DE 26 DE JULIO DE 2018

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Sanciona:

“MODIFICACIÓN A LA LEY DEPARTAMENTAL N° 136 DE 13 DE JULIO DE 2017”

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente Ley Departamental tiene por objeto modificar el artículo 2 de la ley departamental N° 136 de 13 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN).- Se modifica el artículo 2 de la Ley Departamental N° 136 de 13 de julio de 2017, con el siguiente texto:

Artículo 2 (AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA).- **I.** Se autoriza al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, la transferencia definitiva a título gratuito de un inmueble ubicado en la avenida Circunvalación esquina Aeropuerto de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz (**Ex Finca El Tejar, Alto de La Paz**), con superficie **18.809,39 m²**, inscrito en oficinas de Derechos Reales del Distrito Judicial de la ciudad de El Alto, bajo la **Matricula N° 2.01.4.01.0185369 Vigente**, a favor del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.

II. Por la transferencia señalada en el párrafo anterior, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda se subrogará la deuda por la compra del terreno que mantiene el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz con el Tesoro General de la Nación, por medio del Servicio Nacional de Patrimonio

“La Paz Eterna Sede de Gobierno”
Declarado por Ley Departamental N° 026



COPIA LEGALIZADA



Asamblea Legislativa Departamental de La Paz

del Estado - SENAPE, por el importe de USD 1.293.126,75 (Un Millón Doscientos Noventa y Tres Mil Ciento Veintiséis 75/100 Dólares Estadounidenses)”.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para fines constitucionales.

Es dado en la Ciudad de La Paz, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018) años.

Fdo. H. Martha Choque Tintaya, H. Bernabe Heredia Colque, H. Luis Tinta Tinta, H. José Antolin Duran Laura y H. Ana Alicia Layme Khuno.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en el cantón de Santa Rosa, del Municipio de Mapiri, del Departamento de La Paz, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

[Handwritten signatures and official stamps of H. Luis Tinta Tinta, Secretario, and H. Martha Choque Tintaya, Presidenta]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
[Official stamp: GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, 02 JUL 2018, ASSESORIA GENERAL]
[Official stamp: DIRECCIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, SESORIA GENERAL]

"La Paz Eterna Sede de Gobierno
Declarado por Ley Departamental N° 026